



Fondo Emprender

Notas de interés para el proceso de acreditación

Agosto 20 de 2020

Temática



1. ¿Qué es la acreditación?
2. ¿Cuáles son los criterios de acreditación?
3. ¿Cómo se realiza la acreditación?
4. Recomendaciones

1. ¿Qué es la acreditación?



El Acuerdo 0010 de 2019: El artículo 19 “Evaluación de planes de negocio”, en el párrafo segundo señala:

Parágrafo 2o. Los planes de negocio que no reúnan los requisitos establecidos o cuya información sean inexacta o no verídica o que sean presentados por emprendedores que no cumplan con las condiciones para ser elegibles como beneficiarios del Fondo Emprender, serán descalificados y, en consecuencia, estos planes de negocio no serán evaluados y en caso que sea procedente se compulsarán copias ante las autoridades competentes.

1. Requisitos establecidos: Términos de referencia
2. Información inexacta: Errores en la información reportada
3. Perfil beneficiarios: Artículo 7 del Acuerdo 0010 de 2019

2. ¿Cuáles son los criterios de acreditación?



1. Requisitos establecidos

- Actividad productiva priorizada (Código CIIU) y la validación de su alcance con lo señalado en el plan de negocios.
- Monto máximo de recursos a solicitar: \$124.000.000,00 o lo definido en los términos de referencia
- Número de empleos vs. Valor solicitado
- El valor solicitado no podrá superar el 90,00% del valor total del plan de negocios. El 10,00% restante corresponde al aporte de contrapartida que debe realizar el (los) emprendedor(es), según lo indicado en el Acuerdo No. 010 de 2019: Artículo 19 – Evaluación planes de negocio, en el que se cita: “...7) *Valoración del aporte social el cual podrá ser en especie, servicios, dineros o industrial el cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del plan de negocios*”.
- Otros (si aplica)
 - Localización
 - Género
 - Edad

Nota: No procede ningún subsane

2. ¿Cuáles son los criterios de acreditación?



2. Información inexacta

- Errores en la digitación de la información reportada en el sistema de información:
 - Nombre
 - Número de cédula
 - Fecha y lugar de expedición de la cédula
 - Información sobre el programa que acredita la condición de beneficiario*

* Validar sí es error o si se reporta la información parcial y/o acumulada porque solo existe el espacio de reportar un programa.

2. ¿Cuáles son los criterios de acreditación?



3. El Acuerdo 0010 de 2019: El artículo 7 “Beneficiarios” establece las condiciones que deben acreditar los potenciales beneficiarios:

- a. Aprendiz SENA que haya finalizado la etapa lectiva de un programa de formación titulada, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, así como egresadas de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título*.
- b. Estudiante que se encuentre cursando los dos (2) últimos semestres de su formación profesional o el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
- c. Estudiante que haya concluido materias, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
- d. Técnico, tecnólogo, profesional universitario de pregrado, posgrado, maestría y/o doctorado de instituciones nacionales o extranjeras, que haya culminado y obtenido el título de un programa de educación superior reconocido por el Estado de conformidad con la legislación colombiana.

*Debe leerse articuladamente con la Resolución 2198 de 2019, emitida por el SENA.

2. ¿Cuáles son los criterios de acreditación?



El Acuerdo 0010 de 2019: El artículo 7 “Beneficiarios” establece las condiciones que deben acreditar los potenciales beneficiarios:

- e. Aprendiz activo del Programa SENA Emprende Rural (SER), que certifique el cumplimiento de doscientas (200) horas del programa de formación o egresados de este programa.
- f. Ciudadanos colombianos caracterizadas como población vulnerable* y acreditada esta condición por autoridad competente, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación en el SENA afines al área del proyecto.
- g. Connacionales certificadas por la Cancillería, como retornadas con retorno productivo, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación SENA en cursos afines al área del proyecto.

*Debe leerse en articulación con la circular 123 de 2012, emitida por el SENA.

2. ¿Cuáles son los criterios de acreditación?



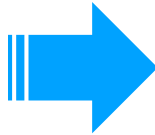
Programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen:



2. ¿Cuáles son los criterios de acreditación?



Técnico, tecnólogo,
profesional universitario de
pregrado, posgrado, maestría
y/o doctorado de
instituciones nacionales o
extranjer*



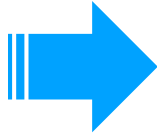
- Título académico, diploma o acta de grado.
- En caso de estudios realizados en el exterior resolución de convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

*El título debe contar con la debida convalidación según lo señalado en la Resolución 20797 de 2017, emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

2. ¿Cuáles son los criterios de acreditación?



Connacionales certificadas por la Cancillería*, como retornadas con retorno productivo, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación SENA en cursos afines al área del proyecto.



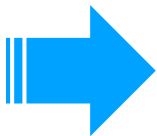
Certificado emitido por la cancillería donde indique que trata de retorno productivo.

*Retornados en el marco de la Ley 1565 de 2012.

2. ¿Cuáles son los criterios de acreditación?



Ciudadanos colombianos caracterizadas como **población vulnerable y acreditada esta condición por autoridad competente***, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación en el SENA afines al área del proyecto.



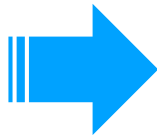
- Vivanto
- **Certificado DPS**
- **Consulta base de datos**

*Debe leerse en articulación con la circular 123 de 2012, emitida por el SENA.

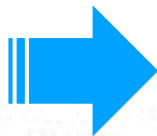
2. ¿Cuáles son los criterios de acreditación?



Aprendiz SENA que haya **finalizado la etapa lectiva de un programa de formación titulada**, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título*.



Aprendiz activo del Programa SENA Emprende Rural (SER), que certifique el cumplimiento de doscientas (200) horas del programa de formación o egresados de este programa.

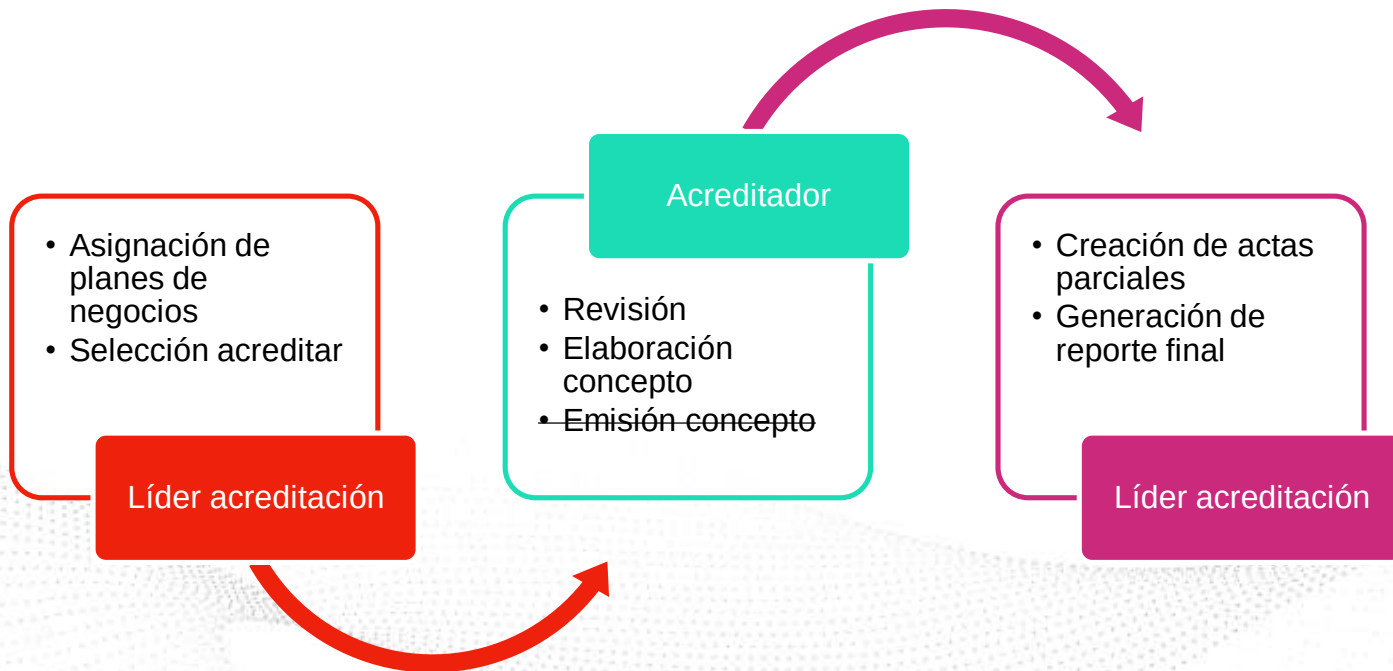


- Certificación emitida por el Centro de Formación donde se estipula que solo hace falta la etapa productiva.
- Diploma o acta de grado emitido por el SENA.
- Certificación emitida por el Centro de Formación donde se estipula el cumplimiento de las doscientas (200) horas.
- Diploma o acta de grado emitido por el SENA.

3. ¿Cómo se realiza la acreditación?



- Manual usuario
- Video enviado por el Operador de la plataforma



4. Recomendaciones



- Definición del grupo de acreditadores:
 - Número de planes de negocio potenciales (1.500 aprox)
 - Productividad (4 planes por hora)
 - Días (3 días calendario)
- Revisar TOR's y normatividad del Fondo Emprender, y herramientas de acceso a consultas y/o validaciones.
- Manejo del sistema de información

4. Recomendaciones



Usuarios y asignación en plataforma

- Creación de usuarios
- Asignación de planes por acreditador

Informe acreditación

- Emisión del informe de acreditación

